LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.R.E.M.A.) EN VARIOS TRAMOS VIALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRÁ, PARAGUARI Y CENTRAL. PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY Nº 6024/2018. ID-349.876

Asunción, 29 de noviembre de 2018

ADENDA Nº5

1. En la Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos. Párrafo 1.2

Donde dice:

El oferente podrá presentar oferta únicamente en un sólo Lote, el mismo deberá indicar el lote de su preferencia. Aquel oferente que presente ofertas en ambos lotes será descalificado.

Debe decir:

Cada Oferente podrá presentar oferta en ambos Lotes, pero sólo podrá ser adjudicado en un Lote; el mismo deberá indicar el lote de su preferencia.

2. En la Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos. Párrafo 5.2(a-1): 2. Capacidad Económica y Financiera

Donde dice:

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El valor mínimo exigible de capital operativo será de cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto disponible para cada lote (N° 1 y N° 2)

En caso de consorcios se considerará la suma directa de los flujos correspondientes a cada miembro. En el caso del Líder, el mismo deberá contar con un mínimo de activos líquidos y/o accesos a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales de adjudicatario de setenta por ciento (70%) del mínimo requerido.

Los demás miembros del consorcio deberán contar como mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de cuarenta por ciento (40%) del mínimo requerido cada uno.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2017).(*)

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. [illegible] PALMA
Dire[illegible]alidad

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC

Debe decir:

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El valor mínimo exigible de capital operativo será de veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto disponible para cada lote (N° 1 y N° 2)

En caso de consorcios se considerará la suma directa de los flujos correspondientes a cada miembro. En el caso del Líder, el mismo deberá contar con un mínimo de activos líquidos y/o accesos a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales de adjudicatario de setenta por ciento (70%) del mínimo requerido.

Los demás miembros del consorcio deberán contar como mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de treinta por ciento (30%) del mínimo requerido cada uno.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2017).(*)

3. En la Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos. Párrafo 5.2(a-2): (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo 1- Formación Académica (Cumple/No Cumple)

Donde dice:

Profesionales y Especialista en Mantenimiento por Resultados: Se calificará al personal que presente título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.

Observación:

- En el caso de documentos (títulos universitarios) otorgados en el extranjero, el Oferente que resulte adjudicado deberá presentar los mismos con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular), todo ello previo a la firma del Contrato.
- Todos los documentos respaldatorios deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Debe decir:

Profesionales y Especialista en Mantenimiento por Resultados: Se calificará al personal que presente título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.

Observación:

- En el caso de documentos (títulos universitarios) otorgados en el extranjero, el Oferente que resulte adjudicado deberá presentar los mismos con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular o del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción), todo ello previo a la firma del Contrato.
- Todos los documentos respaldatorios deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción.

4. En la Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos. Párrafo 5.2(a-2): (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo 3- Competencia para el trabajo

Donde dice:

Profesionales y Especialistas

- Experiencia Fiscalización (80%)

Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el Residente de Fiscalización, se asignará la puntuación como se indica a continuación:

a) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras con pavimentaciones asfálticas que incluyan gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio. 25,0 puntos

b) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras con pavimentaciones asfálticas 20,0 puntos

c) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras de pavimentaciones de menor envergadura (empedrados, enripiados, adoquinados, entre otros) 12,5 puntos

Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el **Especialista en Mantenimiento por Resultados** en obras con pavimentación asfáltica de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio. Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de residente de obra y fiscalización, especialista en mantenimiento por resultados o jefe de una unidad que haya administrado contratos de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio.

Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el **Especialista en Diseño de Pavimentos** en contratos de diseño o fiscalización de obras de pavimentación asfáltica. El cargo que será considerado para la puntuación es el de especialista en diseño de paquetes estructurales. No será considerado el especialista en diseño geométrico.

A los efectos de calificación, se computarán solamente hasta un máximo de cuatro (4) servicios de consultoría.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Linda Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Debe decir:

Profesionales y Especialistas

- Experiencia Fiscalización (80%)

Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el Residente de Fiscalización, se asignará la puntuación como se indica a continuación:

a) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras con pavimentaciones asfálticas que incluyan gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio 25,0 puntos

b) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras con pavimentaciones asfálticas o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica 20,0 puntos

c) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras de pavimentaciones de menor envergadura (empedrados, enripiados, adoquinados, entre otros) 12,5 puntos

Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el **Especialista en Mantenimiento por Resultados** en obras con pavimentación asfáltica de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica que incluyan obras y mantenimiento. Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de residente de obra y fiscalización, especialista en mantenimiento por resultados o jefe de una unidad que haya administrado contratos de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio.

Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el **Especialista en Diseño de Pavimentos** en contratos de diseño o fiscalización de obras de pavimentación asfáltica. El cargo que será considerado para la puntuación es el de especialista en diseño de paquetes estructurales. No será considerado el especialista en diseño geométrico.

A los efectos de calificación, para el profesional y los especialistas citados anteriormente, se computarán solamente hasta un máximo de cuatro (4) servicios de consultoría.

Abog. Lincy Romina Lucena Vera, Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad